



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL

NIT: 890102018

OFICINA DE TESORERIA

ORDEN DE GIRO



No. 202400034512

09/12/2024

Beneficiario OSCAR ARTURO BARRAZA RESTREPO

NIT: 1140845845

VALOR BRUTO	\$ 5.000.000,00
RETEICA	- \$ 58.000,00
VALOR NETO A PAGAR	\$ 4.942.000,00

INFORMACIÓN DEL PAGO

Forma de Pago Pago electronico

No. Contrato: CD-48-2024-5052

CDP: 202401681

RP: 202408988

OP: 24042151

Artículo	Financiación	Descripción
1 - 0 0 0 0 0 0 0 - 2.1.2.02.02.008	ICLD	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
Entidad pagadora:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo de AHORROS
Banco:	51 - BANCO DAVIVIENDA S.A.	Cuenta:
Nombre Cuenta:	CUENTA GIRADORA RECURSOS PROPIOS	024100003029
Beneficiario:	1140845845 - OSCAR ARTURO BARRAZA RESTREPO	
Banco:	0809 - Nubank Colombia	
Numero de Cuenta:	95451316 -	Tipo Cuenta: A

Concepto

LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL EN SUS FUNCIONES MISIONALES. - TERCER PAGO MES DE NOVIEMBRE DE 202

- Nro. 03

SopORTE:

Fiducia:

Número de Folios: 1

Observaciones:

J. Vega Lopez

Jose Vega Lopez

Tesorero

Elaboró: SSALAS

Imprimió: CCASTILLO

Fecha 12/12/2024 7.26 PM

IP Imprimió

181.49.136.162



DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

48 - SECRETARIA GENERAL DEL DISTRITO

Orden de Pago No: 24042151

No. 24042151

lunes 09 diciembre 2024

Beneficiario: 1140845845 - OSCAR ARTURO BARRAZA RESTREPO			
CDP No: 202401681	Fecha Expedición CDP: 03/05/2024	RP No: 202408988	Fecha Expedición RP: 25/09/2024
Contrato Asociado: CD-48-2024-5052	Tipo de pago: Pago electrónico		Saldo de Reserva: \$5.000.000,00
Número de cuenta: 95451316	Banco: 0809 - Nubank Colombia	Tipo de cuenta: AHORRO	

Concepto Orden De Pago

LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL EN SUS FUNCIONES MISIONALES. - TERCER PAGO MES DE NOVIEMBRE DE 202
- Nro. 03

Imputación Presupuestal

Capitulo	Articulo	Recurso	Valor
null		ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 5.000.000,00
Total			\$ 5.000.000,00

Son: CINCO MILLONES de Pesos

Imputacion Contable

Cuenta	Valor Debito	Valor Credito	Observacion
511179002 - Servicios Tecnicos	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00	la prestacion de servicios de apoyo a la gestion para prestar sus servicios en la oficina de servicios administrativos y logísticos de la secretaria general en sus funciones misionales. - tercer pago mes de noviembre de 202 - nro. 03
249055001 - Servicios Tecnicos	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	la prestacion de servicios de apoyo a la gestion para prestar sus servicios en la oficina de servicios administrativos y logísticos de la secretaria general en sus funciones misionales. - tercer pago mes de noviembre de 202 - nro. 03

Para la constancia se firma la orden de pago No. 24042151.

Pau T Ferrnigi

Orden de Pago

Radicó sromero - Radicado # 2024042282 - Fecha Radicación: 09/12/2024 11:47 AM

Generó: ipuello - Imprime: ipuello

Barranquilla, (30/11/2024)

La presente certificación se expide para efectos de aplicar lo previsto en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario Nacional, relacionado con la disminución del 25% de la renta exenta, en el sentido de manifestar por escrito y bajo la gravedad del juramento que no se tomarán costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023, manifestación que define la aplicación de la tarifa de retención en la fuente que será aplicada según los artículos 383 (tabla), 392, y 401 del Estatuto Tributario Nacional, según el caso.

Señores:

OFICINA DE CONTABILIDAD

Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

Ciudad

Ref.: DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS DE LA RETENCION EN LA FUENTE Y SOPORTES PARA ADJUNTAR AL PROCESO DE PAGO

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Yo, OSCAR ARTURO BARRAZA RESTREPO identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.140.845.845 expedida en Barranquilla-Atlántico con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamentan parcialmente los artículos [206](#), [331](#), [336](#) y [383](#) del Estatuto Tributario, modificados por los [artículos 2, 6, 7 y 8](#) de la Ley 2277 de 2022, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

Sí declaro Renta ()

NO declaro renta (X)

Sí tomaré costos y deducciones ()

NO tomaré costos y deducciones (X)

De acuerdo con lo anterior, con la presente certificación se define la aplicación o no de la tabla de retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta, de acuerdo con el artículo 383 ET, o las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario, según corresponda, todo lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 y parágrafo 4 del 1.2.4.1.17 del Decreto Único 1625 de 2016, modificado por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023 y la aplicación de la renta exenta del 25% sobre operaciones que tienen el tratamiento tributario de pagos laborales.

De igual forma, manifiesto que por el año gravable 2024

(X) NO pertenezco al Régimen Simple.

() Sí pertenezco al Régimen Simple, por lo cual adjunto el RUT vigente, actualizado con la responsabilidad 47.

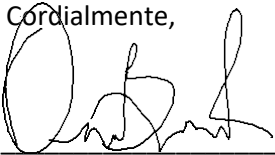
De igual manera, por el año gravable 2024, solicito que se tengan en cuenta para la depuración de la base gravable del cálculo de retención las siguientes deducciones consagradas en el Estatuto Tributario:

Los factores de depuración de la base de retención de los trabajadores cuyos ingresos no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las personas no obligadas a facturar en los términos del inciso 3 del artículo 771-2 del Estatuto Tributario. (tercer inciso artículo 388 ET).

Concepto	Indicar si Aplica o No Aplica	En caso de que aplique, adjuntar el siguiente soporte:
1) Trabajadores que tengan derecho a la deducción por Intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda. (Adjuntar certificación año 2023, emitido por la respectiva entidad financiera)	NA	
2) Aportes Voluntarios a fondos de pensiones o cuentas AFC. (Adjuntar carta de autorización e instrucciones dirigida a la OFICINA DE CONTABILIDAD). Los aportes AFC son los aportes que las personas naturales hacen en las cuentas AFC, a fin de construir un fondo para adquirir vivienda, o simplemente para optar al beneficio tributario por aportes a estas cuentas.	NA	
3) Pagos por Salud (Medicina Prepagada o Seguros de Salud), siempre que el valor a disminuir mensualmente no supere dieciséis (16) UVT mensuales, y se cumplan las siguientes condiciones de control indicadas en las normas reglamentarias vigentes. a. Los pagos efectuados por contratos de prestación de servicios a empresas de medicina prepagada vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud, que impliquen protección al trabajador, su cónyuge, sus hijos y/o dependientes. b. Los pagos efectuados por seguros de salud, expedidos por compañías de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con la misma limitación del literal anterior.	NA	
4) Deducción mensual de hasta el 10% del total de los ingresos brutos provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria del respectivo mes por concepto de dependientes, hasta un máximo de treinta y dos (32) UVT mensuales. La deducción por dependientes aplica únicamente a los ingresos provenientes de rentas de trabajo.	NA	
5) Artículo 55 E.T Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por rentas de trabajo y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	SA	
6) Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por salarios, y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	SA	
7) Artículo 206 E.T Numeral 10.-El veinticinco por ciento (25%) del valor total de los pagos laborales, limitada anualmente a setecientos noventa (790). El cálculo de esta renta exenta se efectuará una vez se detraiga del valor total de los pagos laborales recibidos por el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral. Las rentas exentas a que se refiere el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario, solo son aplicables a:	SA	

Concepto	Indicar si Aplica o No Aplica	En caso de que aplique, adjuntar el siguiente soporte:
1. Los ingresos que provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria. 2. Las rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, siempre y cuando no hayan optado por restar los costos y gastos procedentes en el desarrollo de dicha actividad. (artículo 5 del Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023).		
PERSONAS QUE TIENEN LA CALIDAD DE DEPENDIENTES		
Para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes, el contribuyente suministrará al agente retenedor (DISTRITO) un certificado, que se entiende expedido bajo la gravedad del juramento, en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario del numeral 4 arriba mencionado. (Parágrafo del artículo 1.2.4.1.18 del Decreto único 1625 de 2016- Calidad de los dependientes) /SE UTILIZA EL PRESENTE CERTIFICADO.		
1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.	NA	
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	NA	
3. Los hijos del contribuyente mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NA	
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NA	
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sean por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NA	

Cordialmente,



Firma del contratista

C.C. # 1140845845

tel: 3143278485

CUENTA DE COBRO NÚMERO 3

EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA D.E.I.P.

DEBE A:

OSCAR ARTURO BARRAZA RESTREPO, identificado con la cédula de ciudadanía
número. 1140845845 de Barranquilla

LA SUMA DE

CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/L

POR CONCEPTO DE:

Un **tercer PAGO** correspondiente **al mes de noviembre de 2024**, por los servicios prestados en desarrollo del objeto del contrato número **CD-48-2024-5052**, que tiene como objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS DE LA SECRETARIA GENERAL EN SUS FUNCIONES MISIONALES

Atentamente



OSCAR ARTURO BARRAZA RESTREPO
CC 1.140.845.845

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1140845845		BARRAZA RESTREPO OSCAR ARTURO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KR 42B 88-179 BRR LOS NOGALES	BARRANQUILLA-ATLANTICO	5555555	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	1112092779	9476318538	I	2024/11/14	2024/12/09	BANCO DAVIVIENDA	25	\$590,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																													
EMPLEADO					PENSION					SALUD					CCF					RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombres		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte							
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$250,000					\$0	\$0			\$2,000,000	\$10,500		\$0	\$0						
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$250,000					\$0	\$0			\$2,000,000	\$10,500		\$0	\$0						
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$250,000					\$0	\$0			\$2,000,000	\$10,500		\$0	\$0						
1	CC 1140845845	BARRAZA OSCAR	230901	30	\$2,000,000	\$320,000	EPS005	30	\$2,000,000	\$250,000		0		\$0	\$0	14-23	30	\$2,000,000	\$10,500	0	\$0	\$0							
Total	Afiliados(1)				\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$250,000				\$0	\$0			\$2,000,000	\$10,500		\$0	\$0							

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1140845845		BARRAZA RESTREPO OSCAR ARTURO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KR 42B 88-179 BRR LOS NOGALES	BARRANQUILLA-ATLANTICO	5555555	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	1112092779	9476318538	I	2024/11/14	2024/12/09	BANCO DAVIVIENDA	25	\$590,700

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$320,000	\$5,600	\$0	\$325,600	
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	\$320,000	\$5,600	\$0	\$325,600	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$10,500	\$200	\$0	\$10,700	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$10,500	\$200	\$0	\$10,700	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$250,000	\$4,400	\$0	\$254,400	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$250,000	\$4,400	\$0	\$254,400	
TOTAL				1	\$580,500	\$10,200	\$0	\$590,700	